



Asamblea General

Distr. limitada
30 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 139 y 151 del programa

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo
y financiero de las Naciones Unidas

Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios
de Supervisión Interna

Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión tras
la celebración de consultas oficiosas

Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Asamblea General,

I Actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Recordando sus resoluciones [48/218 B](#), de 29 de julio de 1994, [54/244](#), de 23 de diciembre de 1999, [59/272](#), de 23 de diciembre de 2004, [60/259](#), de 8 de mayo de 2006, [63/265](#), de 24 de diciembre de 2008, [64/232](#), de 22 de diciembre de 2009, [64/263](#), de 29 de marzo de 2010, [65/250](#), de 24 de diciembre de 2010, [66/236](#), de 24 de diciembre de 2011, [67/258](#), de 12 de abril de 2013, [68/21](#), de 4 de diciembre de 2013, [69/252](#) y [69/253](#), de 29 de diciembre de 2014, [70/111](#), de 14 de diciembre de 2015, [71/7](#), de 27 de octubre de 2016, [72/18](#), de 1 de diciembre de 2017, [73/275](#), de 22 de diciembre de 2018, y [74/256](#), de 27 de diciembre de 2019,

Habiendo examinado el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020¹,

1. *Reafirma* su papel primordial en el examen de los informes que se le presentan y en la adopción de medidas al respecto;
2. *Reafirma también* su papel de supervisión y el papel de la Quinta Comisión en lo referente a las cuestiones administrativas y de presupuesto;

¹ [A/75/301 \(Part I\)](#) y [A/75/301 \(Part I\)/Add.1](#).



3. *Reafirma además* la independencia de los mecanismos de supervisión interna y externa y sus funciones separadas y distintas;

4. *Reconoce* la importancia del papel y de la independencia operacional de los órganos de supervisión, incluida la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, que contribuyen a mejorar la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas de la Organización;

5. *Recuerda* que la Oficina actuará con independencia operacional en el desempeño de sus funciones de supervisión interna, con sujeción a la autoridad del Secretario General y de conformidad con las resoluciones pertinentes;

6. *Reafirma* la independencia operacional de la Oficina, destaca que su independencia y objetividad son fundamentales para garantizar que sus funciones de supervisión interna se lleven a cabo de manera creíble, objetiva e imparcial, y reafirma la autoridad de la Oficina para iniciar y ejecutar cualquier medida, e informar al respecto, con el fin de cumplir sus responsabilidades en lo que se refiere a las auditorías internas, la inspección y evaluación, y las investigaciones;

7. *Solicita* al Secretario General que vele por que los informes anuales de la Oficina sigan incluyendo una descripción breve de cualquier circunstancia que menoscabe su independencia;

8. *Alienta* a los órganos de supervisión interna y externa de las Naciones Unidas a que sigan aumentando su cooperación, por ejemplo, organizando sesiones conjuntas para planificar su labor, sin perjuicio de la independencia de cada uno;

9. *Reafirma* que la Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección seguirán recibiendo ejemplares de todos los informes que elabore la Oficina, y solicita que esos informes estén disponibles antes de que haya transcurrido un mes desde su finalización;

10. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020;

11. *Solicita* al Secretario General que asegure que todas las resoluciones relacionadas con la labor de la Oficina se señalen a la atención del personal directivo que corresponda;

12. *Solicita también* al Secretario General que asegure que todas las resoluciones pertinentes, incluidas las de carácter intersectorial, se señalen a la atención del personal directivo que corresponda y que la Oficina también tenga en cuenta esas resoluciones en el desempeño de sus actividades;

13. *Observa con aprecio* los esfuerzos realizados por la Oficina para mejorar la implementación de sus recomendaciones por la Organización, incluso interactuando más con las entidades en lo relativo a las recomendaciones pendientes desde hace tiempo y formulando recomendaciones más claras centradas en la implementación, y alienta a la Oficina a que siga formulando recomendaciones más viables;

14. *Acoge con beneplácito* el enfoque revisado de la Oficina en lo relativo a las recomendaciones, y solicita al Secretario General que siga redoblando esfuerzos para asegurar la implementación plena, pronta y oportuna de las recomendaciones de la Oficina que hayan sido aceptadas, incluidas las relacionadas con los mecanismos de rendición de cuentas, el ahorro de costos, la recuperación de sobrepagos, las mejoras tecnológicas, la eficiencia y la eficacia institucionales y otras mejoras, y que proporcione justificaciones detalladas en los casos en que no se acepten las recomendaciones de la Oficina;

15. *Observa con preocupación* las demoras continuadas en la implementación de las recomendaciones de la Oficina, y solicita al Secretario General que implemente con prontitud las recomendaciones de la Oficina que estén pendientes y sean esenciales;

16. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que sigue realizando la Oficina para promover el enfoque de tolerancia cero de la Organización frente al fraude, la corrupción, el acoso sexual, y la explotación y los abusos sexuales, y las medidas adoptadas a este respecto, como la creación de un equipo especializado para investigar las denuncias de acoso sexual y la implementación de un procedimiento para abordar esas denuncias, y acoge con beneplácito también los esfuerzos realizados para fortalecer la capacidad de investigación de la Oficina en vista de la necesidad de reducir el tiempo que por término medio se requiere para completar el número creciente de investigaciones sobre diversas faltas de conducta, incluidos los casos de acoso sexual;

17. *Encomia* a la Oficina por haber reducido el promedio de tiempo necesario para completar las investigaciones y la alienta a que lo siga reduciendo a fin de cumplir los plazos pertinentes, según lo establecido por la Oficina en sus vías de impacto de los programas, y a que siga informando sobre las medidas adoptadas a este respecto en su próximo informe;

18. *Observa* los efectos que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), en particular las restricciones de viaje y circulación, han tenido en la capacidad de la Oficina para realizar investigaciones, alienta a la Oficina a que intensifique sus otras capacidades para mitigar cualquier carencia creada por la pandemia, y solicita a la Oficina que en su próximo informe proporcione información sobre el efecto directo de la pandemia en su capacidad para realizar investigaciones completas;

19. *Alienta* a la Oficina a que siga garantizando la supervisión, mediante auditorías e investigaciones, de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que están cerrando y presente información al respecto en su próximo informe;

20. *Reconoce* el alto nivel de riesgo inherente a las actividades de adquisiciones de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que encomiende a la Oficina que haga más hincapié en vigilar esas actividades, incluso en evaluar la implementación dentro de la Organización de las restricciones al empleo tras la separación del servicio del personal que participa en el proceso de adquisiciones, la práctica habitual al respecto y las sanciones en caso de incumplimiento, y que informe sobre ello en conjunción con el informe conexo del Secretario General sobre las adquisiciones;

21. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos y los progresos realizados por la Oficina para reducir el número de puestos vacantes, y solicita al Secretario General que continúe haciendo todo lo posible para cubrir los puestos que siguen vacantes y asegurar la retención del personal, particularmente en la División de Inspección y Evaluación, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

II

Actividades del Comité Asesor de Auditoría Independiente

Recordando sus resoluciones [61/275](#), de 29 de junio de 2007, y [64/263](#), la sección II de su resolución [65/250](#), la sección II de su resolución [66/236](#), la sección II de su resolución [67/258](#), la sección II de su resolución [68/21](#), la sección II de su resolución [69/252](#), la sección II de su resolución [70/111](#), la sección II de su

resolución 71/7, la sección II de su resolución 72/18, la sección II de su resolución 73/275, y la sección II de su resolución 74/256,

Habiendo examinado el informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020²,

1. *Observa con aprecio* la labor del Comité Asesor de Auditoría Independiente;
2. *Reafirma* el mandato del Comité, que figura en el anexo de su resolución 61/275;
3. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva;
4. *Alienta* al Comité a que prosiga sus consultas con todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluso con respecto a la implementación de sus recomendaciones, según proceda.
5. *Invita* al Comité a que siga examinando la independencia operacional de la Oficina, incluso en lo referente a las cuestiones presupuestarias.

² A/75/293.